



# Reglamento de evaluación, promoción y calificación 2024

COLEGIO LAICO VALDIVIA

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
DE LA EVALUACIÓN	7
DE LA CALIFICACIÓN	12
DE LAS EVALUACIONES RECUPERATIVAS	13
DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO	13
DE LA EXIMICIÓN Y LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS	15
DE LA PROMOCIÓN Y SITUACION DE RIESGO DE REPITENCIA	17
DE LAS SITUACIONES ESPECIALES	19
DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA	21
DISPOSICIONES FINALES	22
ANEXOS	23

## INTRODUCCIÓN

El Colegio Laico Valdivia, tiene un carácter humanista, con un marcado énfasis en los principios de libertad, igualdad, fraternidad, laicismo y tolerancia; lo cual se ve reflejado en el presente documento a través de una normativa amplia, inclusiva y diversa, que da cuenta de una vasta gama de posibilidades que permiten evaluar y calificar a cada alumno en su particularidad.

Además, de sustentarse en los principios del colegio, este documento oficial se rige por la normativa legal entregada por el Ministerio de Educación al respecto y que está contenida en el Decreto Supremo N°67/2018, que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción, en vigencia a partir de marzo del año 2020 así como la normativa vigente al momento de su publicación con respecto a las Bases Curriculares para la Educación Básica y Media , decreto 170/2010 de Educación Especial , decreto 83/2015, promueve la diversificación de la enseñanza en Educación Parvularia y Básica, y aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes que lo requieran.

Artículo 1º.- El Reglamento de Evaluación, Promoción y Calificación, incluido en el Reglamento Interno, tiene como fin último el otorgar información sobre los lineamientos que rigen y regulan las prácticas y normas de evaluación y calificación que se utilizan como un medio para mejorar el aprendizaje de cada uno de nuestros alumnos

Las disposiciones del presente reglamento se aplican a todos los cursos, de los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media. Para los efectos de evaluación y promoción de los alumnos, se consideran los Planes y Programas de Estudio vigentes en el Ministerio de Educación para cada nivel.

Artículo 2º.- El Equipo Directivo y Técnico Pedagógico es el responsable de liderar el proceso de elaboración y modificación del Reglamento de Evaluación, considerando dispositivos que avalen la participación del Consejo de Profesores y la comunidad escolar, canalizada a través del Consejo Escolar.

Artículo 3º.-Cada periodo anual se dividen en dos periodos llamados semestres. El calendario del año lectivo será determinado por la dirección del establecimiento, de acuerdo a sus atribuciones y sobre la base del calendario del año escolar del MINEDUC, de la Región de Los Ríos

Artículo 4º.- Los alumnos serán informados del contenido del reglamento al comenzar el año lectivo en el consejo de curso. Si durante el año hubiese alguna modificación se usará la misma vía.

Cualquier modificación al Reglamento será informada a los Padres y Apoderados en las reuniones regulares de curso y por medio de una circular.

Artículo 5º.- El libro de clases es el registro oficial del cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje (OA), unidades, contenidos y actividades que se desarrollan, registro de asistencia de los docentes y alumnos y de las calificaciones obtenidas por estos últimos durante los períodos académicos. En él se consignan las observaciones en las hojas de vida de los estudiantes, datos personales de este y de su apoderado, así como también el resumen de resultados académicos y cantidad de horas programadas y realizadas mensualmente. Se registran también los resultados obtenidos por el grupo curso en los distintos periodos expresados por tramos.

No obstante, lo anterior y para realizar una mejor toma de decisiones, el Colegio llevará un Registro Académico Digitalizado (RAD), donde cada docente es responsable de subir la información de manera permanente y actualizada.

Artículo 6º.- Son derechos de los alumnos:

6.1. Conocer, comprender y ser evaluados sumativa y formativamente según los objetivos de aprendizaje transmitidos por el docente en cada unidad.

6.2. Conocer y comprender las rúbricas, instrumentos u otro sistema de evaluaciones previo a su aplicación.

6.3. Ser evaluado en cada semestre, con al menos dos tipos de instrumentos o procedimientos distintos para cada asignatura impartida.

6.4. Conocer el resultado de sus evaluaciones sumativas, antes de rendir la siguiente de igual categoría en una misma asignatura.

6.5. Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones

sumativas en un plazo que no podrá exceder de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

6.6. Contar con al menos una actividad de retroalimentación pertinente y oportuna respecto de su desempeño en cada evaluación realizada.

6.7. Recibir y quedarse con el instrumento aplicado, respondido y corregido.

6.8. Por ausencia debidamente justificada, de acuerdo a este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor de Asignatura.

Artículo 7º.- Para efectos de este reglamento de Evaluación se entenderá por:

7.1. Reglamento: Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.

7.2. Evaluación: Conjunto de constantes acciones pedagógicas de las cuales se obtiene la información sobre el progreso que van obteniendo los alumnos en sus aprendizajes. Esta información permite a los profesores tomar las decisiones adecuadas para introducir medidas de mejoramiento.

7.3. Calificación: Es la expresión numérica de la evaluación de los aprendizajes de los alumnos. Se expresará en una escala numérica del 2,0 al 7,0 (un entero con un decimal).

7.4. Retroalimentación: Es una acción pedagógica en que se entrega información fundada al alumno sobre el desarrollo de su proceso de aprendizaje de tal modo que pueda reorientar o redirigir sus acciones en pos de una mejoría de su aprendizaje.

7.5. Instrumento de Evaluación: Es un medio para registrar, verificar y/u obtener información sobre los logros o deficiencias del desempeño de los alumnos.

7.6. Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

7.7. Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

## DE LA EVALUACIÓN

Artículo 8º.- Desde una perspectiva centrada en el aprendizaje, la evaluación se entiende como un proceso pedagógico permanente, a través del cual se observa, obtiene y analiza información relevante, relacionada con todos los factores que participan en la tarea de aprender.

Su finalidad es reflexionar, emitir juicios de valor y tomar las decisiones más oportunas y pertinentes, para mejorar el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Artículo 9º.- Tipos de Evaluación:

La Evaluación no debe limitarse a constatar un producto o un aprendizaje en su fase final, sino que ser un proceso continuo que comprenda cuatro etapas: Diagnóstica, de proceso, de producto o final y de retroalimentación, de las cuales se desprenden los siguientes tipos de evaluación:

9.1. Diagnóstica: Consiste determinar el nivel o estado de los aprendizajes en cuanto a las habilidades, conocimientos y actitudes, previas a nuevas experiencias educativas en el aula y revisión de nuevos contenidos. El resultado de dicha evaluación podría expresarse numéricamente, sin embargo, no incidirá en el promedio del estudiante.

9.2. Formativa: Evaluación orientada a recabar información y evidencia del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada estudiante y del curso en general; permite modificar y/o fortalecer ciertas prácticas al momento de abordar un nuevo Objetivo de Aprendizaje.

9.3. Sumativa: Permite evaluar el producto de aprendizaje, es decir, el resultado final. Por lo general, se aplica al término de una fase de aprendizaje (unidad) y siempre que se hayan llevado a cabo las evaluaciones formativas durante el proceso.

9.4. Evaluación tradicional: corresponde al instrumento evaluativo escrito y que puede contemplar diversos ítems de selección múltiple, verdadero o falso, términos pareados, respuesta breve, etc.

Artículo 10º.- Con el propósito de fortalecer las evaluaciones formativas, nuestro colegio implementa las siguientes acciones:

10.1 Se explicitan en las planificaciones las estrategias relativas a este tipo de evaluación.

10.2 Antes de una evaluación sumativa, los estudiantes deberán ser evaluados formativamente con criterios similares a la evaluación sumativa, de tal manera que se evidencien los logros que han desarrollado durante la unidad



Las evaluaciones formativas podrán ser: tareas, ejercicios, exposiciones, creaciones, maquetas, debates, ensayos, controles de lectura, trabajos de investigación, entre otros. Cada una de estas actividades deberá tener una pauta de evaluación (lista de cotejo, escala de apreciación, rúbrica u otro) de conocimiento previo de todos los estudiantes.

Estas evaluaciones formativas serán traducidas a calificaciones.

Artículo 11º Las evaluaciones sumativas, denominadas pruebas parciales, serán realizadas a lo menos una vez al semestre y serán informadas debidamente en el calendario de evaluaciones publicado en la página web institucional.

Dichas pruebas corresponden a una prueba con formato tradicional.

Todos los instrumentos evaluativos, considerados en este artículo, deben ser enviados a la coordinación académica respectiva con la debida anticipación a la aplicación de éste, para ser visada su pertenencia a los objetivos de aprendizaje.

Artículo 12º.- Momentos de evaluación:

12.1. Las evaluaciones formativas se llevarán a cabo periódicamente durante todo el proceso de enseñanza- aprendizaje, mientras dure el semestre. Siendo informadas debidamente a los estudiantes.

Artículo 13º.- Cuando un estudiante considere que una evaluación no se ajusta al reglamento, deberá resolver la discrepancia respetando los conductos regulares, es decir, con el docente de la asignatura. Si persiste la discrepancia, la situación será revisada por la coordinación del ciclo correspondiente, quien gestionará la solución.

Artículo 14º.- Copiar, plagiar o entregar información en pruebas, trabajos o tareas, tipificado en el Manual de Convivencia Escolar como una falta grave, implicará la calificación mínima 2,0 y la observación correspondiente en el libro de clases.

Artículo 15º.- Los apoderados al comienzo de cada semestre, durante una reunión de apoderados, serán informados de las evaluaciones sumativas que tendrán sus alumnos en cada asignatura durante el respectivo semestre, además de las evaluaciones de lectura domiciliaria. Esta información sobre las evaluaciones quedará registrada en el calendario de evaluaciones disponible en la página web del colegio.

En el caso de los criterios a evaluar en cada proceso, es responsabilidad de los apoderados visualizar las pautas o cuadernos de los alumnos donde están expuestos los criterios correspondientes.

Artículo 16º.- Los alumnos, al comenzar cada semestre, serán informados por el docente de asignatura, sobre las evaluaciones sumativas (calificaciones) que se realizarán durante el respectivo semestre. Esta información deberá quedar registrada en el cuaderno del alumno, además subida en la página web del colegio.

Artículo 17º.- En el caso de los criterios que se utilizarán al momento de realizar una evaluación, el docente deberá explicarlos al comienzo de cada proceso evaluativo, los que deberán quedar registrados en el cuaderno del alumno. El docente registrará en el libro de clases si un estudiante no desarrolló este proceso por voluntad propia u otra situación explícitamente registrada.

En el libro de clases quedará registrado que se entregaron los criterios de la evaluación y la fecha de esta.

Artículo 18º.- Las evaluaciones formativas deben ser entregadas a los estudiantes con su respectiva pauta de revisión, dentro de los 5 días hábiles a la fecha de recepción de estas.

Las evaluaciones sumativas deben ser entregadas dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aplicación y el docente dedicará la clase del día de entrega para realizar una retroalimentación de esta. Dicha situación quedará registrada en el libro de clases en el sector en que se describe los objetivos y actividades de la clase.

Una vez aplicado el instrumento evaluativo y conocidos los resultados, como una instancia de reforzamiento de aquellos aprendizajes no logrados, el (la) docente debe realizar, en conjunto con sus alumnos, un análisis y corrección de la prueba

(Retroalimentación) dentro del horario normal de clases, con el propósito que el alumno pueda identificar y superar sus falencias.

Artículo 19º.-En el caso de trabajos colaborativos, de investigación, lectura domiciliaria u otros similares se pueden realizar en horas fuera de clases siempre y cuando exista un mínimo de una clase completa de trabajo en horas de aula respectiva.

En el caso de las tareas y con el propósito de resguardar los espacios de vida personal y social de los estudiantes la UTP será encargada de resguardar los tiempos personales nuestros alumnos supervisando, con los docentes, la frecuencia y cantidad de tareas que se les asignen. En cualquiera de los casos se debe asegurar la retroalimentación de las tareas enviadas por parte de los docentes.

Artículo 20º.-Los padres y apoderados serán informados del desempeño académico de sus pupilos semanalmente, a través de un informe de rendimiento académico publicado en la página web del establecimiento.

Además, existen otras instancias para el apoderado, como la entrevista personal con cada docente y/o reunión con coordinación académica del ciclo correspondiente, para revisar y analizar el desempeño académico del estudiante. Estas entrevistas deben ser coordinadas directamente con el docente de asignatura correspondiente, a través del correo institucional y/o vía telefónica.

Artículo 21º.- Durante el primer Grupo Profesional de Trabajo GPT mensual se analizará el tema de las evaluaciones y los posibles cambios que se puedan realizar en cuanto a forma, fondo y fechas para una coordinación general, en donde la planificación será funcional al proceso evaluativo del colegio.

Como una manera de fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua de la calidad de las prácticas evaluativas y de enseñanza de nuestros docentes las Comunidades de Aprendizaje, integradas por docentes, educadoras diferenciales, psicólogas, Convivencia Escolar, etc. serán la instancia de reflexión, basándose en dos focos:

21.1. Acciones metodológicas y evaluativas.

21.2. Apoyo a estudiantes a través de un trabajo articulado.

## DE LA CALIFICACIÓN

Artículo 22º.-Las calificaciones se obtendrán de manera semestral con notas procedentes de las evaluaciones parciales y formativas.

Artículo 23º. -La cantidad de calificaciones serán a lo menos tres (3) en cada asignatura.

Artículo 24º.-Los alumnos serán calificados en todas las asignaturas utilizando una escala numérica del 2,0 al 7,0, hasta con 1 decimal, en que la nota 4,0 representará el 60% de logro y constituirá la nota mínima de aprobación.

Artículo 25º. -El resultado de las evaluaciones formativas será expresado con 4 conceptos correspondientes al nivel de logro o desempeño que el estudiante obtenga, en que:

ALTO	<b>A</b>	Representa los alumnos que muestren un logro entre 76% y 100%;
MEDIO ALTO	<b>MA</b>	Representa a quienes muestren un logro entre 51% y 75%;
MEDIO BAJO	<b>MB</b>	Representa a quienes muestren un logro entre 26% y 56% y
BAJO	<b>B</b>	Representa a quienes obtengan un nivel de logro menor o igual 25%.

Los conceptos obtenidos en cada evaluación formativa equivaldrán a una calificación. Para obtener la equivalencia entre porcentajes y calificaciones, se utilizará una escala de notas del 2,0 al 7,0, hasta con un decimal, en que la nota 4,0 representará el 60% de logro y constituirá la nota mínima de aprobación.

Artículo 26º.- Las calificaciones obtenidas en una evaluación deben ser conocidas por los estudiantes en un plazo máximo y registrado en el Libro de Clases y en el RAD en un plazo no mayor a 10 días hábiles una vez aplicado el instrumento.

Artículo 27º.- Las calificaciones, si las hubiese, de Consejo de Curso, Orientación, no incidirán en el promedio semestral ni anual. Con respecto a las asignaturas de Moral Laica y PAES, incidirán en: Historia o Educación Ciudadana y en la asignatura de Lenguaje y Comunicación.

Respecto a las calificaciones de Moral Laica y PAES, incidirán en las asignaturas de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, Educación Ciudadana y Lenguaje y Comunicación.

Artículo 28º.- Los lineamientos respecto de la forma en que se resguardará que la calificación final anual de los estudiantes en las asignaturas y módulos será coherente con la planificación que, para dicha asignatura, será la siguiente: Para los cursos de 1º básico a IV medio, la calificación final se obtendrá del promedio de ambos semestres. Los promedios semestrales, corresponden al promedio de las calificaciones obtenidas en cada asignatura. En ambos casos, las calificaciones finales se presentan con 1 decimal con aproximación.

Artículo 29º.-Ningún profesor podrá anular notas obtenidas oficialmente por los estudiantes, sin antes analizar la situación con la Unidad Técnico-Pedagógica.

### EVALUACIONES RECUPERATIVAS

Artículo 30º.- Ante la ausencia del alumno a una evaluación previamente fijada, el apoderado deberá justificar de manera oportuna (48 horas como máximo desde la ausencia) las causales de esta y presentar el certificado médico correspondiente en portería, siendo Inspectoría quien deberá subir la información a la bitácora del establecimiento. Si la situación extraordinaria no fuera de salud también debe acercarse a Inspectoría en igual plazo.

Una vez recibida la justificación se recalendizarán las evaluaciones.

En caso de no presentar justificación, el estudiante deberá rendir la evaluación pendiente al momento de reincorporarse a clases.

Si un estudiante se negara a rendir una evaluación, procederá la implementación del Manual de Convivencia.

### DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO

Artículo 31º.- Entenderemos como acompañamiento pedagógico una serie de acciones que se emprenderán con los estudiantes que hayan repetido el año anterior o con aquellos que presenten un aprendizaje disminuido en alguna de las asignaturas que estuviesen cursando.

Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

31.1. El profesor de asignatura al ver que un estudiante presente rezago y/o aprendizajes disminuidos lo comunicará mediante correo electrónico institucional a la coordinación de ciclo y/o profesionales de apoyo correspondiente.

31.2. En segundo lugar, lo comunicará al apoderado del estudiante de manera presencial, dando cuenta de la situación y proponiendo alguna(s) medida(s) de apoyo en el hogar. En caso de no asumir la cita, quedará registrado por correo electrónico.

31.3. Abrirá un expediente en donde se registre la situación y se sugieran medidas remediales, que irá monitoreando.

31.4. Entre las medidas remediales podrán sugerirse algunas como:

- Apoyo de profesionales.
- Apoyo familiar.
- Asignación de trabajo extraordinario.
- Asignación de trabajo diferenciado con respecto al curso.
- Asistencia a talleres de reforzamiento, si los hubiese.

Artículo 32º.-Los padres de los estudiantes que han repetido algún curso, deberán asistir obligatoriamente a entrevista personal con profesor jefe o profesores de asignatura, a lo menos una vez al mes, con el fin de recibir herramientas que puedan utilizar con sus hijos en su estudio diario.

## DE LA EXIMICIÓN Y LAS EVALUACIONES DIFERENCIADAS

Artículo 33º.-Los estudiantes NO podrán ser eximidos de asignatura alguna según lo consigna el Decreto Supremo N°67/2018 en su artículo 5º. Sin embargo, el colegio implementará evaluaciones diversificadas para los alumnos que así lo requieran en determinadas asignaturas.

Artículo 34º.-El Colegio optará por dos formas de evaluación diferenciada:

Una permanente referida a Dificultad Específica del Aprendizaje (DEA), Trastorno por Déficit Atencional, Trastorno del Espectro Autista (TEA), Funcionamiento Intelectual Límite (FIL) o frente a una necesidad educativa específica. Esta será acreditada por el especialista mediante informe escrito semestral.

Otra situación temporal, ya sea por salud, familiar, viajes o algún caso muy específico que dificulten cursar de forma regular una asignatura. Ambas formas de evaluación diferenciada no se refieren al cambio de objetivos planteados al curso en cualquiera de las asignaturas, sino que tienen relación con los procedimientos que se emplearán para cumplir los mismos objetivos.

Artículo 35º.-Procedimientos evaluativos diferenciados

Estos procedimientos elaborados por el profesor de asignatura y el co-docente especialista del nivel, serán aplicados por el profesor de asignatura específica de aprendizaje de acuerdo con la naturaleza y al grado de dificultad. Algunos ejemplos son:

- Verificar adecuada comprensión de la tarea.
- Tiempo adicional en el desarrollo de la evaluación.
- Complementación de la respuesta en forma oral.
- Disminución de la cantidad de preguntas.
- Modificación en la presentación del instrumento.
- Apoyar el desarrollo de pruebas escritas, mediante la focalización y mediación de aspectos trabajados.
- Entregar material concreto de apoyo a las operaciones a nivel de cálculo matemático, durante las evaluaciones o clases.
- Priorizar el cumplimiento de los procesos, por sobre la exactitud de los

resultados.

- Evaluación individual y con apoyo docente.
- Considerar el plan de adecuación curricular individual (PACI) en caso de que exista.

Artículo 36º.-Se aplicarán procedimientos de Evaluación Diferenciada a aquellos estudiantes que presenten, en la fecha solicitada, informe de especialista idóneo según la lista siguiente:

- Trastorno déficit atencional (T.D.A.): Neurólogo o Neuropsiquiatra.
- Trastornos emocionales (T.E.): Psiquiatra o Psicólogo.
- Dificultad de salud Física (D.F.): Médico.
- Funcionamiento Intelectual Limítrofe (F.I.L.): Psicólogo.
- Trastorno de Espectro Autista (T.E.A.): Neurólogo.
- Dificultades Específicas del Aprendizaje (D.E.A.): Psicopedagogo – Ed. Diferencial.

37.- Los informes de profesionales externos deben ser con fecha del año en curso y solicitar explícitamente una evaluación de estas características. Estos serán chequeados por el Equipo PIE del colegio, a través de sus profesionales, los que entregarán las indicaciones del caso, a cada docente del curso al que pertenece el alumno(a). En base a decreto 170 de Educación Especial.

Artículo 38º.- Los estudiantes que forman parte del Programa de Integración Escolar (PIE) contarán con apoyo específico en las áreas instrumentales de lenguaje y matemáticas.



## DE LA PROMOCIÓN Y SITUACION DE RIESGO DE REPITENCIA

Artículo 39º.-Para la promoción de los estudiantes de enseñanza básica y media, se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

39.1. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

39.2. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.

39.3. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Respecto de la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a clases establecidas en el calendario escolar anual. Solo Dirección, tiene la facultad de eximir del requisito de asistencia a los alumnos que hubieran faltado por motivo de enfermedad u otra razón debida y oportunamente justificada en Inspectoría.

Artículo 40º.- En el caso de un estudiante que no cumpla con los requisitos de aprobación antes especificados, no repetirá de forma inmediata, sino que su caso será analizado por el Director/a y Coordinador/a Académico/a, en consulta al Consejo de Profesores del Establecimiento, quienes evaluarán de forma colectiva e integral si el estudiante debe ser promovido o si por el contrario debe repetir curso.

El decreto 67/2018 señala: "El análisis deberá ser de carácter deliberativo, apoyado en información obtenida en distintos momentos y de diversas fuentes, considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado".

La decisión deberá sustentarse por medio de un informe pedagógico elaborado por la Coordinación Académica correspondiente en colaboración con el Profesor jefe, profesores del curso y otros profesionales que hayan participado en el proceso.

El contenido del Informe deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

40.1. El progreso del aprendizaje que ha obtenido el estudiante durante el año.

40.2. Edad del estudiante.

40.3. Trayectoria escolar.

40.4. Necesidades educativas del estudiante.

40.5. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por los estudiantes y los de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

40.6. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos niveles sería el más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

En el informe referido anteriormente, quedará establecida la situación final, el cual será consignado por el profesor jefe en la hoja de vida del estudiante, con plazo máximo la primera semana de diciembre. Además, comunicará en una entrevista a la madre, padre y/o apoderado sobre esta situación en un plazo de tres días hábiles.

Artículo 41º.- Durante el año escolar, con el fin de cautelar los aprendizajes y asegurar la promoción de los estudiantes, se llevarán a cabo reuniones ampliadas, bimensuales, con la participación de representantes de UTP, Inspectoría, Equipo de Convivencia, Equipo PIE (si procede), Psicólogas y docentes donde se recabará información integral sobre la situación de los distintos cursos, pesquisando a aquellos estudiantes con mayores dificultades y acordando acciones de trabajo para ellos. Después de estas instancias, el profesor jefe citará a los apoderados para informarles de la situación del estudiante, las medidas que se adoptarán y los compromisos que deben asumir en conjunto.

Artículo 42º.- El establecimiento comprometerá las medidas necesarias para acompañar pedagógicamente a los estudiantes más descendidos y/o los que no fueron promovidos, a través de la elaboración de un Plan Integral a cargo de UTP con participación de Inspectoría, Convivencia y docentes, en donde se establezcan acciones y responsables de su implementación y cronograma de monitoreo bimensual. Los apoderados, madre y/o padre del estudiante serán

informados tanto del inicio de la ejecución del plan, las acciones a desarrollar y las instancias de monitoreo durante el año. Además, deberán autorizar por escrito la participación del estudiante en éste.

Las acciones del Plan Integral serán:

- Reunión de coordinación entre los profesionales involucrados (PIE, docentes de asignatura, Convivencia Escolar, Psicólogas) para establecer líneas de acción.
- Citación del apoderado a inicios del período por parte del profesor jefe y coordinación de ciclo correspondiente con el objetivo de firmar el compromiso de apoyo, lo que quedará registrado en acta oficial. En el transcurso del periodo el apoderado, si procede, será citado por los estamentos (PIE, docentes de asignatura, Convivencia Escolar, Psicólogas) para monitorear el avance del estudiante.
- Monitorear por medio de instrumentos y recursos el proceso de acompañamiento una vez al semestre.

Artículo 43º.-El rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de la matrícula y tendrá derecho a repetir curso en al menos una oportunidad, sin que por esta causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. Sin embargo, si un estudiante repite más de una vez un mismo nivel en el establecimiento, será motivo de no renovación de matrícula. Tal como lo expresa el art. 11 párrafo 6 de la LGE N° 20.370.

#### DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

Artículo 44º.- Este reglamento contempla las siguientes situaciones especiales:

44.1-Los alumnos que deban ausentarse a evaluaciones por estar representando al colegio en alguna actividad cultural, deportiva, científica u otra, verán modificado su calendario de evaluaciones y este periodo no será contabilizado como ausencia. Esta información deberá ser entregada con tiempo a los docentes por parte de la Inspectoría, dando a conocer las fechas y horarios estipulados para dichas actividades.

Artículo 44.2. Las alumnas que se encuentren embarazadas no estarán sujetas al calendario de evaluaciones regular y tampoco al porcentaje de asistencia para su promoción de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 18.962 en sus artículos 10 y 11.

Artículo 44.3. Enfermedades prolongadas: Se entiende por enfermedad prolongada aquella que impide la normal asistencia del estudiante a clases durante diez (10) días hábiles consecutivos o más. Frente a esta situación se deberá seguir el procedimiento que a continuación se indica:

- El apoderado, madre o padre del estudiante informará de la situación a la Inspectoría General acompañando la documentación pertinente.
- Esta pondrá la situación en conocimiento de la coordinación de ciclo y profesor jefe.
- La coordinación de ciclo en conjunto con el profesor de la/s asignatura/s involucrada/s procederá a fijar un nuevo calendario.

De presentarse alguna otra situación especial, será resuelta por la UTP, guiándose por los principios que rigen nuestro establecimiento.

## DE LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Artículo 45.- En sus aspectos generales la evaluación del Nivel Parvulario se rige por las normas establecidas para los restantes niveles y cursos del colegio. No obstante, el ciclo presenta ciertas particularidades que hacen necesario el diferenciar ciertos aspectos que solo serán aplicables para este nivel.

Los niveles de Prekínder y Kínder son evaluados se acuerdo a los aprendizajes contenidos en las Bases Curriculares vigentes, distribuyendo los indicadores en los ÁMBITOS, NÚCLEOS, OBJETIVOS E INDICADORES DE EVALUACIÓN,

La evaluación será entendida como un proceso permanente (se realiza en todo momento) y regida por una sistematicidad (es planificado y analizado).

El progreso de los aprendizajes de los niños y niñas será evaluado en tres momentos distintos y con intencionalidad diversa:

**Evaluación diagnóstica:** Realizada durante el mes de marzo y que tiene como finalidad dar cuenta de los aprendizajes previos, del desarrollo, de las capacidades y necesidades con que los alumnos se incorporan al nivel.

**Evaluación formativa:** Es una evaluación procesual que se realiza en todo momento y otorga información con respecto al cómo se está llevando el trabajo de los alumnos.

**Evaluación sumativa:** Se aplicará al término de cada semestre y determinará los logros alcanzados por los niños, así como de los aspectos que deben fortalecer.

Para evaluar la educadora, usará una batería de técnicas e instrumentos, de aplicación individual y/o colectiva, entre las que podemos mencionar Observación directa; Registros anecdóticos; Escalas de apreciación, entre otras.

## DISPOSICIONES FINALES

Artículo 46°. - Al final de cada semestre académico se realizará el Consejo General de Evaluación con la participación de todos los estamentos pertinentes (PIE, Convivencia Escolar, Inspectoría General, Psicólogas, docentes y UTP) para comunicar, reflexionar y tomar decisiones en torno al proceso, progreso y logros de aprendizaje de estudiantes. Para esto se determinará la cobertura curricular alcanzada, el promedio por curso, los estudiantes que estén en el nivel insuficiente y el progreso alcanzado en el desarrollo de habilidades, así como también la dimensión socio emocional y conductual.

Artículo 47°. - Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por Equipo de Gestión Directiva y Académica y cuando

sea pertinente se le consultará al Consejo de Profesores, teniendo en consideración el Proyecto Educativo Institucional.

# ANEXO



# “Reglamento y Protocolo de electividad plan diferenciado para 3º y 4º medio 2024”

Colegio Laico Valdivia  
Valdivia



# ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN	26
II. PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA Y PROGRAMA DE ELECTIVIDAD.	27
III.PRINCIPIOS GENERALES	27
IV. OBJETIVO GENERAL	29
V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	29
VI. PROGRAMA DE ELECTIVIDAD (MUSICA Y ARTES)	29
VII. LAS ASIGNATURAS A ELEGIR CORRESPONDEN A MÚSICA Y ARTES	30
IX.- PLAN DIFERENCIADO 3º y 4º MEDIO.	31
X.- ASPECTOS A CONSIDERAR	31
XI. LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS IIIº Y IVº MEDIOS	32
XII.- NORMAS DEL PROCESO DE PLAN DIFERENCIADO PARA 3º Y 4º MEDIO.	32
XIII. DISPOSICIONES GENERALES	35

## I. INTRODUCCIÓN

La Educación Secundaria en Chile ha experimentado importantes cambios en las últimas décadas. No sólo ha existido un aumento de su cobertura, sino también se han desarrollado diversas reformas, algunas con características diferenciadas respecto de otros países de América Latina. Actualmente se han establecido una serie de medidas tendientes a mejorar la calidad y equidad de este nivel educativo, como, por ejemplo, el incremento en años de cuatro a seis, supresión de la selectividad en colegios con aportes del estado o los contratos del estado con las universidades para mejorar la calidad de la formación de los profesores.<sup>1</sup>

El nuevo currículum Escolar es una modernización de la estructura de estudio para los estudiantes de 3º y 4º medio. Este cambio busca reorganizar el tiempo escolar, favoreciendo una mayor electividad para que los y las estudiantes puedan elegir asignaturas de acuerdo a su vocación e intereses y transiten mejor preparados hacia la educación superior. Este nuevo currículum será implementado gradualmente en 2020 con 3º medio y en 2021 con 4º medio, en todos los establecimientos educacionales de Chile.<sup>2</sup>

La construcción del currículum nacional debe entenderse como un proceso continuo y acumulativo, que recoge de manera sistemática las experiencias anteriores que el sistema escolar ha ido incorporando. Al mismo tiempo, se adapta a los nuevos conocimientos disciplinares, las innovaciones que ocurren permanentemente en materias pedagógicas y las demandas al sistema educativo de una sociedad compleja y cambiante. Esto, con el fin de resguardar una educación sintonizada con los diversos desafíos de la sociedad y que promueva el desarrollo de las herramientas necesarias para enfrentarlos. En este sentido, el currículum nacional está fundado en un principio de equidad, en tanto proporciona igualdad de oportunidades para que los estudiantes desarrollen su proyecto de vida y, de ese modo, les entrega un desafío relacionado con sus intereses (Ley 20.370 - Ley General de Educación, 2009).<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Arriagada, C; López, Daniel A. (2105) La Educación Secundaria en Chile. Situación actual y proyecciones Praxis Educativa (Arg), vol. 19, núm. 2, mayo-agosto, pp. 13-18 Universidad Nacional de La Pampa, La Pampa, Argentina.

<sup>2</sup> MINEDUC (2019). Ayuda MINEDUC, ficha/nuevo-currículum-escolar-2020.

<sup>3</sup> Unidad de Currículum y Evaluación, Ministerio de Educación 3 Junio de 2019

## II.- PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA Y PROGRAMA DE ELECTIVIDAD.

El cambio curricular en la enseñanza media implica una estructura de estudio nueva para los estudiantes de 3° y 4° medio. Se busca reorganizar el tiempo escolar favoreciendo una mayor participación y electividad para que los estudiantes puedan elegir sus asignaturas de acuerdo a su vocación e intereses, profundizando aprendizajes más específicos y desarrollando habilidades para el siglo XXI.

El Plan de Formación Diferenciada se sustenta en tres principios:

**Electividad:** Este plan ofrece oportunidades para que los estudiantes elijan las asignaturas de profundización en las que ocuparán una gran parte de su tiempo escolar, que tomen sus propias decisiones con respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo con sus intereses y proyectos de vida.

**Profundización:** Cada asignatura de este plan de 6 horas semanales, ofrece oportunidades para profundizar en aspectos específicos de cada disciplina. Se podrá profundizar las habilidades del siglo XXI para lo cual es necesario una gran dedicación de los estudiantes, generando conexiones interdisciplinarias y de los docentes, innovando en metodologías de enseñanza para hacer de éstas un espacio atractivo y de participación. Se busca evitar la fragmentación del conocimiento.

**Exploración:** Este plan ofrece oportunidades a los estudiantes para que exploren en diferentes áreas de acuerdo con sus intereses, preferencias y proyecto profesional. Se estructura de tal manera que los estudiantes puedan elegir asignaturas ligadas a diferentes disciplinas en 3° medio, distintas de las de 4° año, para que combinen de acuerdo con sus inquietudes, intereses y proyecto vocacional.

Este plan permite la posibilidad de elección entre varias asignaturas para estudiantes de 3° y 4° medio, los que deberán elegir 3 asignaturas por año entre el área A que involucra Lengua, Filosofía e Historia, el área B que incluye Matemáticas y Ciencias, y el área C que involucra Artes y Educación Física, según la distribución de asignaturas por bloques establecidas por el colegio, acorde a nuestro Proyecto Educativo e intereses de nuestros estudiantes.

Es importante señalar que, por temas infraestructurales, nuestro establecimiento sólo ofrece, por el momento, las áreas A y B del plan.

## III.-PRINCIPIOS GENERALES

- a. La Comunidad Educativa del **Colegio Laico Valdivia**, tiene el deber ético de asumir un rol orientador relevante en la materia que compete a la elección de los y las estudiantes en su proceso de electividad y plan diferenciado.
- b. Los principios, normas y procedimientos de este programa deberán estar alineados con la legislación vigente en nuestro país en materia de la estrategia nacional de educación

como también a lo estipulado en el Proyecto Educativo Institucional.

- c. La responsabilidad de promover las orientaciones necesarias en los planes de electividad y plan diferenciado es un trabajo liderado por la Unidad Técnica Pedagógica del establecimiento.
- d. El nuevo curriculum educativo es una normativa dictada por la política pública educativa que converge en la elección de los y las estudiantes de manera orientada y responsable.
- e. Se espera que sean los padres y/o apoderados los principales guías que apoyen activamente en la tarea orientadora de elección de los y las estudiantes del establecimiento.

#### **IV.- OBJETIVO GENERAL**

- Establecer las normas y orientaciones sobre el Plan Diferenciado y el Proceso de Electividad, informando, guiando y orientando a los y las estudiantes, a fin de fortalecer los procesos de electividad vinculada a las áreas y asignaturas electivas.

#### **V.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar reunión de coordinación con profesores jefes de los respectivos cursos para ejecución de reuniones informativas referidas al plan de electividad del establecimiento.
- Informar a los y las estudiantes de 2° medio sobre el funcionamiento del Plan Diferenciado para 3° y 4° medio.
- Lograr que los padres y apoderados se informen y conozcan el Proceso de Electividad del establecimiento y guíen a sus hijos a una elección consciente y responsable que sea acorde a sus intereses académicos.

#### **VI.- PROGRAMA DE ELECTIVIDAD (MUSICA Y ARTES)**

Ambas asignaturas se desarrollarán paralelamente en salas diferentes. Si un estudiante considera que la asignatura no es de su agrado, tienen todo el mes de marzo para exponer su caso a UTP y poder cambiarse de electivo, pues al ser un curso por nivel, no hay mínimo ni máximo de cupos. Si es estudiante no señala su inquietud, dentro de los plazos establecidos, posteriormente no podrá cambiarse de electivo hasta el año siguiente. Excepto recomendación de algún especialista o casos especiales, a evaluar en su momento.

La participación formal en la electividad, se iniciarán la primera semana de clases según horario establecido. Sin embargo, los y las estudiantes que se incorporen tardíamente a un electivo, deberán responsabilizarse personalmente de ponerse al día con las materias respectivas.

**VII.- LAS ASIGNATURAS A ELEGIR CORRESPONDEN A MÚSICA Y ARTES RESPECTIVAMENTE. PARA ELLO EL ESTABLECIMIENTO EJECUTARA LAS SIGUIENTES ACCIONES:**

**Charlas informativas:** Charlas dirigidas a los estudiantes respecto al funcionamiento, normas, fechas e instrumentos a utilizar en el proceso de electividad.

**Aplicación de instrumento:** Para terminar el proceso se aplicará en cada curso de Enseñanza Media un Formulario para optar por las asignaturas de Artes Visuales y Música, cuyos resultados quedarán alojados en nuestro sistema interno de datos.

## **IX.- PLAN DIFERENCIADO 3º y 4º MEDIO.**

Durante el segundo semestre los y las estudiantes de 2º año medio deberán escoger dentro de la oferta establecida por el establecimiento, las asignaturas que les permitan reforzar sus intereses y expectativas futuras, las cuales a su vez potencian la cultura formativa de nuestra institución concatenada a los pilares que se fundamentan en la acción colectiva y la praxis pedagógica.

La oferta de asignaturas de profundización deberá garantizar que al menos dos de las siguientes tres áreas sean cubiertas:

- **Área A:** Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- **Área B:** Matemática, Ciencias.
- **Área C:** Artes y Educación Física y Salud.

## **X.- ASPECTOS A CONSIDERAR:**

- Los y las estudiantes pueden cursar asignaturas de diferentes áreas durante los dos años del ciclo, no pudiendo repetirse entre 3º y 4º medio.
- La organización y determinación de las asignaturas es de exclusiva responsabilidad del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá obligatoriamente elegir 1 asignatura por bloque, las cuales serán determinadas por el establecimiento educacional, según la organización interna de éste.

## **XI.- PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS IIIº Y IVº MEDIOS SE DEBEN CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- ✓ Proyecto educativo Institucional (P.E.I)
- ✓ Interés de los estudiantes
- ✓ Plan vigente versus el nuevo plan ministerial.
- ✓ Infraestructura y salas de clases.
- ✓ Dotación docente y competencia.
- ✓ Plantilla Horaria.

Considerando las indicaciones Ministeriales para la implementación del Plan de Estudios (Infraestructura, salas de clases, dotación docente y planilla horaria) el establecimiento ofrece las asignaturas diferenciadas distribuidas en nueve bloques de clases, de dos horas pedagógicas cada uno; en los que se ofrecen paralelamente cuatro asignaturas diferenciadas, cada uno de estos incluirá dos asignaturas de cada Área (A y B) **y el o la estudiante deberá seleccionar obligatoriamente una asignatura por bloque dentro de las definidas por el establecimiento según los criterios antes indicados.**

Adscribiéndonos las disposiciones ministeriales de considerar infraestructura y salas de clases y dotación docente y competencias; El Colegio Laico Valdivia no ofrece el área C, pues no se cuenta con dichos aspectos, sobre todo a nivel de infraestructura y salas.

## **XII.- NORMAS DEL PROCESO DE PLAN DIFERENCIADO PARA 3º Y 4º MEDIO.**

1.- Los y las estudiantes deberán optar por 3 asignaturas diferentes cada año, cada una de ellas con 6 horas pedagógicas semanales vinculadas a cualquiera de las área determinadas por el establecimiento, considerando los procesos de pesquisa y orientación referidos a los nuevos planes y programas establecidos para 3º y 4º medios.

2.- Los y las estudiantes podrán elegir las 3 asignaturas vinculadas a 2 áreas específicas (área A y B), las cuales fueron determinadas por el establecimiento según los lineamientos dados por el Ministerio de Educación, según la normativa vigente.



A continuación se detallan las asignaturas que se dictarán de **cada área** por parte del establecimiento.

**Plan de Formación Diferenciada 3° y 4° Medios (18 hrs) – 6hr por asignatura de profundización**

Área A	Área B
<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARTICIPACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN DEMOCRACIA</li> <li>2. FILOSOFIA POLITICA</li> <li>• ECONOMIA Y SOCIEDAD</li> <li>• SEMINARIO DE FILOSOFIA</li> <li>• LECTURA Y ESCRITURA ESPECIALIZADA</li> <li>• COMPRENSIÓN HISTÓRICA DEL PRESENTE</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CIENCIAS DE LA SALUD</li> <li>• LIMITES, DERIVADAS E INTEGRALES</li> <li>• BIOLOGIA CELULAR Y MOLECULAR</li> <li>• GEOMETRÍA 3D</li> <li>• BIOLOGÍA DE LOS ECOSISTEMAS</li> <li>• QUÍMICA</li> </ul>

## PLANES DE ESTUDIO 2024

### 3°-4° MEDIO

PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL	
Asignatura	Horas semanales
Lengua y Literatura	3h
Matemática	3h
Educación Ciudadana	2h
Filosofía	2h
Inglés	2h
Ciencias para la Ciudadanía	2h
PLAN COMÚN DE FORMACIÓN GENERAL ELECTIVO*	
Artes	2h
Total	<b>16h</b>
PLAN DIFERENCIADO	
Humanístico-Científico	<b>18h</b>
HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN	
Historia	2h
Educación Física	2h
Moral Laica	2h
Jefatura	2h
Total	<b>8h</b>
<b>TOTAL</b>	<b>42h</b>

### **XIII. DISPOSICIONES GENERALES**

Todos aquellos aspectos que no sean cubiertos por el presente reglamento, serán observados por los otros reglamentos y/o normas del Colegio vigentes a la fecha o por las jefaturas y o consejos que se invoquen.

